

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20184140209511



29-05-2018

Bogotá D.C- 29-05-2018

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - AUTORIDADES DE CONTROL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DITRA, TRANSPORTISTAS INTERNACIONALES DE CARGA POR CARRETERA

Asunto: Autorizaciones Transitorias de Transporte Internacional, entre la República de Colombia - Ministerio de Transporte y la República Bolivariana de Venezuela- Instituto Nacional de Transporte INTT.

Considerando que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, ha venido renovando por periodos de un (1) año, las autorizaciones transitorias de transporte Internacional de carga por carretera, alusiva a autorizaciones, certificados de habilitación de vehículos y unidades de carga, expedidas a los Transportistas Internacionales autorizados de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, las cuales vencerán el próximo 26 de julio de 2018, se hace necesario prorrogar la vigencia de las citadas autorizaciones hasta el día 27 de julio de 2019, para las empresas de transporte Internacional de carga de la República de Colombia, previa solicitud del representante legal de la Empresa (transportistas Internacionales), ante el Ministerio de Transporte y la acreditación de requisitos.

En lo relacionado con las autorizaciones transitorias, de los transportistas Internacionales de la República Bolivariana de Venezuela, las citadas autorizaciones se renovarán de acuerdo a las expediciones de renovación por parte del INTT - Instituto Nacional de Transporte de la República Bolivariana de Venezuela y la respectiva solicitud ante el Ministerio de Transporte, por parte de las Empresas (Transportistas Internacionales).

Es de considerar que estas autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela, mientras entra en vigencia en la República de Colombia el *"Acuerdo Binacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre Transporte Internacional de Carga y Pasajeros por Carretera"*, firmado por los Cancilleres de Colombia y Venezuela en Cartagena el día 1 de agosto de 2014, el cual se encuentra por parte de Colombia en trámite.

Cordialmente,


MANUEL GONZALEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó Andrés M Rumié Palacios
Revisó Juan Alberto Caicedo Caicedo
Aprobó: Manuel González Hurtado
Fecha de elaboración 29-05-2018